



VISTOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. El Decreto Alcaldicio N°934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
4. Decreto Alcaldicio N°1039 del 19 de noviembre de 2021, donde se aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa Habitabilidad, versión 2021, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
5. Decreto Alcaldicio N°936 del 5 de junio de 2023, el cual se Delega a contar del 6 de junio de 2023, firma de documentos bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde", en la Director Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
6. Decreto Alcaldicio N°1397 del 19 de julio de 2023, mediante el cual se aprueban las bases de Licitación y se designa comisión evaluadora de **"MEJORAMIENTOS HABITACIONALES PARA 5 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA HABITABILIDAD 2021"**
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere la ejecución de **"MEJORAMIENTOS HABITACIONALES PARA 5 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA HABITABILIDAD 2021"** según consta en el memorándum N°63 de la Directora de Dideco.
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de **\$13.940.000 (Trece millones novecientos cuarenta mil pesos)**, IVA incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 214-05-19-001-000-000 **"HABITABILIDAD 2021"** según consta en la obligación N°1273 entregada por el Jefe de Finanzas (S).
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar las contrataciones y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de ejecutar las soluciones señaladas.
4. Que, se realizó un llamado a licitación pública ID 1738-36-LE23 mediante decreto alcaldicio N°1397 del 19 de julio de 2023.
5. Que, dentro del plazo de recepción de ofertas no se presentó ningún oferente según consta en el acta de deserción entregada por Mercado Público.
6. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **DECLARESE DESIERTA** Licitación Pública para la ejecución de **"MEJORAMIENTOS HABITACIONALES PARA 5 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA HABITABILIDAD 2021"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MARIA INES SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

MSC/CBN/JCF/ncm.
DECRETO N°112 / DE FECHA 27.07.2023

**RECIBIDO
SECPLAN**